Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE REANUDACION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 822 de 2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES PARA EL GRUPO 4- EMISIONES ATMOSFERICAS.

CONTRATISTA: REDES AMBIENTALES LTDA

PLAZO INCIAL. A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024

PLAZO SUSPENSIÓN INICIAL: Desde el 31 de diciembre de 2024, por 90 días calendario, es decir hasta el 30 de marzo de 2025

PLAZO CONTINUACIÓN SUSPENSIÓN PRIMERA VEZ: Desde el 01 de abril de 2025, por 60 días calendario, es decir hasta el 30 de mayo de 2025

PLAZO CONTINUACIÓN SUSPENSIÓN SEGUNDA VEZ: Desde el 31 de mayo de 2025 hasta el 01 de julio de 2025

VALOR: CIENTO VEINTECUATRO MILLONES CUATRO PESOS MCTE ($124,000,004.00)

En el Municipio de CALI el día 02 de Julio del 2025, se reunieron en las instalaciones del Grupo de Laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11250373, quien actúa en nombre y representación de la empresa REDES AMBIENTALES LTDA; y VALERIA FRANCO FRANKLIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1005860564, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de reanudar formalmente la ejecución del CONTRATO CVC No. 822 de 2024, suspendido mediante acta de fecha 31 de diciembre de 2024, suspensión continuada bajo las siguientes consideraciones:

a) Que el día 27 de marzo de 2025, se firma acta de continuación de suspensión a causa de retrasos en el proceso de obtención de la certificación ambiental para

exclusión del IVA y por tanto se estipulo en la cláusula PRIMERA "Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 822 de 2024, por el termino de 60 días calendario, contados a partir del vencimiento del término del acta de suspensión precedente o hasta que se superen las circunstancias causantes de la suspensión", teniendo como fecha fin de la suspensión el 30 de mayo de 2025.

b) Que el día 03 de abril de 2025, fue asignado al área encargada del contrato el oficio de la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA de certificación ambiental para exclusión del IVA para todos los ítems objeto del contrato, lo que superaba la causa de la suspensión precedente.
c) Que el día 03 de abril de 2025, el contratista envió oficio de solicitud de continuación de suspensión del contrato por noventa (90) días con radicado No. 415612025, por motivo de retrasos por parte del fabricante y, por lo tanto, se toma la decisión de continuar la suspensión del contrato hasta que se superarán dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo.

Por lo anterior, el contrato fue suspendido en un término total de 183 días, tomando en consideración que las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del mismo ya fueron superadas, y que EL CONTRATISTA cumplió con su obligación de ampliar la vigencia de la garantía única constituida a su cargo, por el término señalado para la suspensión temporal, se reanuda la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, se modifica la fecha de terminación consignada en el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 822 de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el día 02 de Julio de 2025.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 02 de Julio del 2025

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIERREZ
Representante Legal
REDES AMBIENTALES LTDA

EL SUPERVISOR

Valeria Franco

VALERIA FRANCO FRANKLIN